

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
Relaciones Públicas.-/

RETIRO, 13 ENE. 2020

DECRETO EXENTO N° 105

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886.
- 2.- El Decreto exento N° 3.656 de fecha 12 de Diciembre del año 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020.-
- 3.- La Cotización presentada por el Proveedor, Danilo Barra Méndez, RUT N° 9.559.345-3.
- 4.- La necesidad de realizar la contratación de "Servicio de difusión y elaboración de noticias escritas", para la Municipalidad de Retiro, páginas 6 y 7 del Diario El Popular, 50 ejemplares tres veces al mes.
- 5.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 "Ley y Reglamento de Compras Públicas y Reglamento de Chile Compra" Artículo N° 10, N° 7 letra j el cual indica que cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades tributarias mensuales.
- 6.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que;** La oportunidad y diligencia en el cumplimiento de la comunicación entregada a la comunidad.
Que; Es necesario realizar la difusión de las actividades propias del municipio en la comuna.
Que; Es indispensable realizar la contratación con el proveedor indicado debido a la naturaleza de la negociación de acuerdo a lo señalado en el Visto N°3 y N° 4.

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE**, la contratación del proveedor Danilo Barra Méndez, RUT N° 9.559.345-3, la necesidad de realizar la contratación de "Servicio de difusión y elaboración de noticias escritas", para la Municipalidad de Retiro, páginas 6 y 7 del Diario El Popular, 50 ejemplares tres veces al mes, de acuerdo a especificaciones técnicas adjuntas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal Chile Compra por la suma total de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos) en pagaderas de \$500.000 (quinientos mil pesos) IVA incluido, por el periodo comprendido desde el mes de enero a junio del 2020.
- 2° **IMPÚTESE**, el gasto que represente el presente Decreto a la cuenta 22-07-001-000-001 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD", del presupuesto municipal vigente para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

RODRIGO RAMÍREZ BARRA
ALCALDE

SAMUEL MELLA HERRERA
JEFE DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
Autorización presupuestaria y Financiera

GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

RRP/SMH/GBT/rbm.

DISTRIBUCIÓN: